



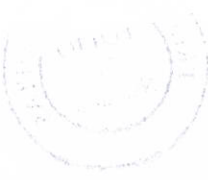
"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN

En la sede central del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de enero del año 2023, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución Plenaria N.º 321/2022 del 21 de diciembre de 2022, Dra. Daiana Belén BOGADO, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA y C.P. Federico PRADO, en el marco del Expediente N.º 333/2022 Letra: TCP-DA, caratulado: “S/ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOLHUIN PARA USO DEL ORGANISMO”, a fin de analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública N.º 03/2022 para la locación de un inmueble en la ciudad de Tolhuin para el funcionamiento de la delegación Tolhuin del Organismo por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, con un presupuesto oficial de \$5.760.000 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos), conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I y II forman parte de la precitada Resolución Plenaria.

Avocados al tratamiento del expediente administrativo citado, se observa a fojas 77 el Acta de Recepción de Ofertas titulada “ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022. EXPTE. N.º 333/2022 LETRA: TCP-DA. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 321/2022”, que tuvo lugar el 06 de enero de 2023 a las 13:00 hs. con la presencia de los agentes de la Dirección de Administración del TCP, señor Damián N. FLORES MACHADO DNI N.º 33.494.096 y señorita Eliana Natalí BORDÓN, DNI N.º 32.956.792.

De conformidad al procedimiento legal se procedió a la apertura de los sobres en legal tiempo y forma, de donde surge la presentación de una (1) sola oferta, detallándose en el acta de recepción de la misma (fs. 77) la documentación contenida en dicho sobre.



En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución Plenaria N.º 321/22, esta Comisión de Preadjudicación efectuó la verificación de las actuaciones a la luz de la normativa en vigencia en la materia y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 15/26 del expediente administrativo.

En primer lugar, se procedió al análisis de admisibilidad de la oferta. Cumplido lo cual, y una vez efectuado dicho control, se procedió al análisis de la misma en los términos del artículo 12 de la Ley Provincial N.º 1015.

A) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -cláusula 4-

Al acto de apertura concurrió UN (1) OFERENTE. De la visualización de la documentación presentada surge que, desde el punto de vista de la admisibilidad, la misma cumple con las condiciones previstas en los puntos 4.1 al 4.4, sin perjuicio del análisis sustancial de la documentación requerida por la cláusula 5.

B) COTIZACIÓN FORMA DE PRESENTACIÓN -cláusula 6-

La oferta presentada cumple con la presentación del formulario de cotización.

C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR -cláusula 5-

De la documentación obrante a fojas 41/76, la oferta cumple con la presentación de la documentación requerida en la presente cláusula.

D) ORDEN DE MERITO

Tras haber efectuado el análisis de las cuestiones señaladas en los puntos precedentes y en orden a existir una única oferta presentada, esta Comisión de Preadjudicación no se encuentra en condiciones de confeccionar un cuadro comparativo que refleje el orden de mérito. Es así que, luego de analizar la



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

documentación presentada, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, considera que la oferta presentada resulta admisible

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto esta Comisión de Preadjudicación considera, en los términos del punto 8.1 del Anexo II de la Resolución Plenaria N.º 321/22 que la propuesta más conveniente es la presentada por el **Sr. Emilio Francisco SAEZ. (Sobre 1)** y que su precio no resulta inconveniente al ajustarse al presupuesto oficial previsto para la contratación.

Sin otras consideraciones que efectuar, se remiten las actuaciones en 80 fojas, incluidas las que conforman el presente dictamen, a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite.

Dra. Daiana Belén
BOGADO

C.P. Leonardo VIVAS
AHUMADA

C.P. Federico PRADO

